

mo, Arquitectura y Vivienda, en base al artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado,

### RESUELVE

Hacer público el resultado de la subasta para las obras de urbanización en el poblado de Balboa.

Adjudicadas definitivamente a la empresa CTNES. ZAFRA E HIJOS S.A. por un importe total de 12.879.120 Ptas., IVA incluido.

Mérida, a 19 de octubre de 1993

El Director General de Urbanismo,  
Arquitectura y Vivienda,  
P.D. (Orden 15/7/92),  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

### *RESOLUCION de 28 de octubre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se declaran sometidos a régimen de caza controlada diversos terrenos de aprovechamiento cinegético común del término municipal de Fuenlabrada de los Montes*

La forma del perímetro de la Reserva Regional de Caza de Cijara hace que algunas zonas colindantes, terrenos de aprovechamiento cinegético común, queden prácticamente rodeadas por la Reserva. Es el caso de los terrenos que se tratan.

En dichas zonas, no existe planificación ni ordenación en los aprovechamientos cinegéticos y se desperdician unos importantes recursos, consistentes en la caza mayor que, procedente de la Reserva, coloniza de forma natural dichos terrenos.

Por ello, de acuerdo con el espíritu de la Ley de Caza de Extremadura, esta Agencia de Medio Ambiente, en uso de sus facultades conferidas por la legislación vigente, y en particular por el artículo 17 de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre,

### R E S U E L V E

PRIMERO: Declarar sometidos a Régimen de Caza Controlada los terrenos del término municipal de Fuenlabrada de los Montes que, conceptuados hasta la fecha de aprovechamiento cinegético común, quedan comprendidos dentro de los límites siguientes:

NORTE: Monte Valdemoros, Lote El Sotillo, propiedad de la Junta de Extremadura.

SUR: Finca El Sotillo, propiedad de D. Ramón Lorenzo.

ESTE: Monte Valdemoros, lote Las Moralejas, propiedad de la Junta de Extremadura.

OESTE: Monte Valdemoros, lote El Sotillo, propiedad de la Junta de Extremadura.

SEGUNDO: La gestión, regulación y ordenado aprovechamiento cinegético de estos terrenos se realizará directamente por la Agencia de Medio Ambiente.

TERCERO: La Agencia de Medio Ambiente se encargará de la señalización de dichos terrenos, conforme a lo dispuesto en el Decreto 90/1991, de 30 de julio, sobre señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial.

CUARTO: La adscripción de estos terrenos al Régimen de Caza Controlada se establece por un periodo de seis años, que finalizará el 31 de marzo de 1999.

Mérida, 28 de octubre de 1993.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,  
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

### *RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve la contratación directa de las obras de Señalización horizontal. Repintado de Marcas Viales en varias carreteras de Cáceres*

Visto el resultado del Informe y Propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio Regional de Carreteras, esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. de 23.07.92), RESUELVE: Adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa SEÑALIZACIONES EXTREMEÑAS, S.L., en la cantidad de 6.794.000 ptas. (seis millones setecientos noventa y cuatro mil pesetas).

Mérida, 29 de octubre de 1993.

El Director General de Infraestructura,  
P.D. 15.07.92 (D.O.E. 23.07.92),  
MIGUEL GARCIA LEDO